

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 21

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO **Internado Restablecimiento en Administración de Justicia**

BORRADOR

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 2 de 21

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS
Directora General

ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección

MAGALLY MACIAS ACEVEDO
Subdirectora de Responsabilidad Penal

Equipo Técnico
Profesionales Subdirección de Responsabilidad Penal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 3 de 21

Tabla de Contenido

1. Contextualización.....	5
1.1. Justificación	5
1.2. Definiciones y Siglas	5
2. Descripción del Servicio	6
2.1 Objetivo General.....	6
2.2 Objetivos Específicos.....	6
2.3 Población Objetivo	6
2.4 Criterios de Priorización	7
3. Componentes del servicio	7
3.1. Atributos de Calidad.....	7
3.2. Proceso de atención.	7
3.3. Ambientes adecuados y Seguros	11
3.4. Talento Humano	12
3.5 Alimentación y Nutrición	12
3.6 Requisitos para la operación	13
3.7 Estructura de Costos	13
4. Proceso de Atención	19
5. Monitoreo y Seguimiento	19
6. Documentos de referencia	20
7. Referencias bibliográficas	20

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 4 de 21

Listado de Tablas

Tabla 1. Talento humano para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia	12
Tabla 2 Dotación de dormitorios para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia	13
Tabla 3. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.	14
Tabla 4. Dotación escolar uniformes para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia	15
Tabla 5. Dotación de material educativo para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia ..	16
Tabla 6. Dotación de aseo escolar para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.....	16
Tabla 7. Dotación de Vestuario para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia	17
Tabla 8. Dotación de aseo e higiene personal para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia	18
Tabla 9. Dotación de seguridad industrial para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia	18

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 5 de 21

1. Contextualización

1.1. Justificación

Esta modalidad complementaria se encuentra sustentada en el artículo 53 numeral 6, de la ley 1098 de 2006, la cual se caracteriza por ser una media de protección que brinda apoyo a aquellos adolescentes y jóvenes en los que procede la separación del medio familiar de origen o extenso por sus dificultades para ofrecer entorno protector, haciéndose necesaria la ubicación institucional.

Por ser un servicio que brinda atención especial para los adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica esta medida, para fortalecer su autonomía, el reconocimiento de sus derechos y el respeto por los derechos de los demás; su funcionamiento requiere de atención institucional 24 horas 7 días a la semana.

1.2. Definiciones y Siglas

1.2.1. Definiciones

Acción en garantía: Son aquellas actuaciones que se realizan al momento de no ser procedente la apertura del PARD en los jóvenes por cumplimiento de la mayoría de edad, pero, se evidencian afectaciones en el ejercicio de sus derechos.

Autoridad Competente: Es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, conforme a las competencias establecidas en los artículos 82,96,97,98 163 (inciso 8) de la Ley 1098 de 2006; artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 2126 de 2021; y, Resolución 2859 de 2013¹.

Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD): “es el conjunto de actuaciones administrativas o judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados o amenazados. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las autoridades administrativas realicen las actuaciones tendientes al restablecimiento del ejercicio pleno y efectivo de los derechos, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada caso”².

¹ “Asegurar que la autoridad competente, el defensor de familia o quien haga sus veces a nivel territorial verifiquen la garantía de derechos del adolescente en conflicto con la ley y su víctima en caso de ser menor de edad”.

² Definición recuperada del “Manual Operativo Modalidades Y Servicio Para La Atención De Las Niñas, Los Niños Y Los Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos”, de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 6 de 21

1.2.2. Siglas

SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

PIGI: Plan de Intervención y Gestión Individual

2. Descripción del Servicio

Consiste en un servicio de atención institucional 24 horas 7 días a la semana, que desarrolla acciones dirigidas a la garantía y restablecimiento de derechos, en los casos en que lo procedente es la separación del medio familiar de origen o extenso por sus dificultades para ofrecer entorno protector, haciéndose necesaria la ubicación en un medio institucional en el cual se les garantiza la atención especializada y la intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos.

2.1 Objetivo General

Brindar atención en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derecho a los adolescentes mayores de 14 años a quienes la autoridad administrativa o competente, a través de la verificación de la garantía de derechos, establece la necesidad de protección por situaciones de riesgo, amenaza o vulneración en el ejercicio de sus derechos y jóvenes a quienes se les aplica esta medida en el marco de acciones en garantía.

2.2 Objetivos Específicos

- Elaborar y desarrollar Plan de Intervención y Gestión Individual (PIGI) para cada adolescente y joven con acciones que fortalezcan el desarrollo humano integral, la resignificación de su proyecto de vida, generando procesos de reflexión para fortalecer factores de protección.
- Fortalecer los vínculos entre el adolescente o joven con su familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo a través de espacios pedagógicos y de reflexión para mitigar factores de riesgo.
- Promover el desarrollo de potencialidades, capacidades, habilidades y destrezas de los adolescentes y jóvenes, gestionando los procesos educativos formales e informales que favorezcan su desarrollo integral.

2.3 Población Objetivo

- Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 7 de 21

de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida.

- Jóvenes mayores de 18 años que han ingresado al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad administrativa les imponga esta medida, como acción en garantía de derechos.

2.4 Criterios de Priorización

La ubicación del adolescente o joven en este servicio debe ser realizada por la autoridad administrativa o competente como medida de restablecimiento de derechos la cual se determinó a través del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), o por acciones en garantía.

La Permanencia y rotación: Los tiempos de atención los determina la autoridad administrativa en caso de ubicación por garantía o restablecimiento de derechos. Se estima una rotación de dos (2) adolescentes y/o jóvenes por cupo al año para programación Componentes del Servicio

3. Componentes del servicio

3.1. Atributos de Calidad

3.2. Proceso de atención.

Teniendo en cuenta las características personales de cada adolescente o joven, se debe construir juntamente con él, el Plan de Intervención y Gestión Individual definiendo el desarrollo de las fases, contenidos de los componentes y líneas transversales determinadas en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA

En el marco de esta modalidad se contemplan las siguientes actividades:

- Recepción e información al adolescente o joven sobre la modalidad de atención, los objetivos del proceso pedagógico y la ubicación en el servicio.
- Desarrollar acciones que favorezcan la resignificación de vivencias adversas que han dejado huella emocional y que requieren de atención psicosocial integral.
- Favorecer espacios de reflexión y sensibilización entorno a la necesidad de proceso a fin de favorecer adherencia al proceso.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 8 de 21

- Realizar contacto con la familia o red vincular de apoyo juntamente con la autoridad administrativa, y buscar su participación y su compromiso activo con el proceso de atención del adolescente o joven.
- Socializar el acuerdo de convivencia de la institución y participar en los procesos de los ajustes a que haya lugar.
- Realizar sesiones de evaluación por áreas (psicología, trabajo social, pedagogía) y elaboración del Concepto de Evaluación Integral del Caso, definiendo el perfil de factores de riesgo o protectores con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA y en la Guía de requisitos del talento humano vigente que aplique para los servicios del SRPA.
- Formación en ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivas y prevención de embarazo no deseado
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para la garantía del derecho a la identidad mediante la consecución del documento de identidad del adolescente o joven, cuando no cuenten con este o deban actualizarlo de acuerdo con su edad; para la población migrante, gestión para el documento válido, a fin de garantizar de manera oportuna, la inclusión de los servicios integrales como acciones en la atención a los adolescentes, jóvenes y sus familias como parte del Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen la vinculación al sistema educativo y la afiliación para la atención en el Sistema de Seguridad Social en Salud,
- Participación en acciones de promoción y prevención en salud integral, nutrición, odontología, salud visual y salud mental.
- Desarrollar acciones que promuevan el interés y la práctica de actividades en artes, música, deporte, cultura y lúdico recreativas.
- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de vínculos afectivos con familia o red vincular de apoyo.
- Orientar la formulación y reformulación de su proyecto de vida autónomo, donde se evidencien los roles de cuidado.
- Favorecer espacios de reflexión y sensibilización entorno a la necesidad de proceso a fin de fortalecer adherencia al proceso.
- Gestión en coordinación con la Defensoría de Familia y entidades del Sistema Nacional de Bienestar para el ejercicio y garantía de los derechos de los adolescentes o jóvenes y articulación para su vinculación a programas acorde con sus necesidades
- Gestionar la vinculación a programas de formación para fortalecer habilidades, explorar intereses, desarrollo de competencias, capacitación ocupacional y pre laboral, de acuerdo con sus habilidades y talentos.
- Teniendo en cuenta las características personales de cada adolescente o joven, se debe construir juntamente con él, el Plan de Intervención y Gestión Individual (PIGI).
- Atención por el equipo profesional del operador según el Concepto de Evaluación Integral del Caso y lo definido en el Plan de Intervención y Gestión Individual.
- Realizar los respectivos seguimientos correspondientes a la evaluación de la intervención y seguimiento de la gestión.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 9 de 21

- Desarrollo de estrategias dirigidas a la prevención del consumo de SPA.
- Cuando la atención en esta modalidad sea simultánea con el cumplimiento de una sanción, se establecerá articulación entre los dos operadores pedagógicos, para acordar líneas de intervención en el entendido que las modalidades de restablecimiento en administración de justicia dirigirán la atención a la garantía y restablecimiento de derechos y el operador de la modalidad de sanción se centrará en el proceso de fortalecimiento de capacidades restaurativas, reconocimiento, responsabilización y reparación, desde el enfoque practica restaurativa. El adolescente deberá informar y gestionar la agenda acordada con el operador para el cumplimiento de la sanción, manifestando compromiso con los dos procesos. Los operadores deberán articular la agenda diferenciada para cada uno de los procesos de acuerdo con los compromisos del Plan de Intervención y Gestión Individual en cada caso.
- Si así lo determina la autoridad competente, remisión para la ubicación en la modalidad de Apoyo post Institucional una vez finalice el proceso de atención.
- Generar acciones de contacto directo con el medio exterior social propiciando el reconocimiento del contexto a través de salidas pedagógicas programadas y autorizadas por las autoridades competentes y supervisión.

En aplicación del enfoque de género para las adolescentes o jóvenes en periodo de gestación, madre en periodo de lactancia o madre con hijos menores de 3 años, se atenderán en Internado Restablecimiento en Administración de Justicia para el cumplimiento de la medida de restablecimiento en administración de justicia impuesta por la autoridad administrativa y el fortalecimiento del vínculo entre madre e hijo, para ello, la infraestructura deberá contar con los espacios separados y adecuados para esta población buscando evitar una acción con daño y solo como última alternativa por la situación de la adolescente.

La atención tanto a la madre como al hijo busca el afianzamiento del vínculo existente entre ambos, así como garantizar un proceso de desarrollo en el cual se pueda dar cobertura a las necesidades básicas del hijo y un proceso de desarrollo acorde a su curso de vida. De la misma manera se da respuesta a la protección integral, fundamentada en la Constitución Política que “establece la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño y a la niña para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus *derechos*”.³

El hijo de la adolescente o joven ubicada en esta estrategia debe contar con un Defensor de Familia quien verificará la garantía de derechos, tomará las medidas de restablecimiento de derechos que estime procedentes y realizará el seguimiento a la garantía de estos.

Dentro del desarrollo del Modelo de Atención del Internado Restablecimiento en Administración de Justicia, se adiciona la realización de las siguientes actividades para la estrategia madre adolescente o joven gestante, en periodo de lactancia o con hijos menores de 3 años:

- Educar para la comprensión del adecuado ejercicio de la maternidad y paternidad dentro de la dinámica familiar.

³ Constitución Política de Colombia. Artículo 44. 1991

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 10 de 21

- El fortalecimiento del vínculo madre-hijo y su desarrollo psicoafectivo como proceso fundamental para el cuidado de sí, del otro y del entorno inmediato.
- Promover, proteger y apoyar la práctica de la lactancia materna de forma exclusiva hasta los 6 meses y de forma complementaria hasta los dos años, de acuerdo con la recomendación médica.
- Orientar sobre pautas y estilos de crianza orientado hacia un desarrollo socioafectivo positivo.
- Sensibilizar, orientar y acompañar acerca de la importancia del cuidado físico y emocional tanto de los padres como del hijo (a).
- Formar a los padres en la autonomía y responsabilidad en su propia vida y en relación con su hijo (a).
- Orientar la formulación y reformulación de su proyecto de vida autónomo en el que se evidencie el rol materno.
- Prevenir situaciones de violencia.
- Orientar en salud sexual y reproductiva y ejercicio saludable de la sexualidad.
- Una vez el hijo cumpla 6 meses, el Defensor de Familia debe gestionar la vinculación de este a las modalidades de educación inicial.
- Se buscará recuperar y fortalecer redes familiares, sociales e institucionales en beneficio de la adolescente o joven y su hijo.
- Se reconocerá un valor adicional (plus) al cupo de la adolescente o joven destinado para la atención del bebé, niño o niña de acuerdo con lo establecido en el lineamiento de programación vigente.

Para los adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, se deben coordinar las actividades favoreciendo los procesos de su cultura articulados con los usos y costumbres propias, promoviendo el diálogo de saberes.

Acciones para el fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA

El siguiente proceso facilita la orientación de algunas acciones para el fortalecimiento a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes en el SRPA.

Inicio del Proceso

- Identificar las necesidades, capacidades e intereses en adolescentes y jóvenes, para fortalecer la autonomía y agenciamiento.
- Establecer objetivos claros y específicos en colaboración con los adolescentes y jóvenes, que permita tener un plan individualizado que contemple, acciones en educación, formación para el trabajo, empleabilidad aprovechamiento del tiempo libre, para la activación y participación en redes comunitarias, sociales e institucionales para su integración social.
- Verificar las oportunidades en el territorio para el promover el acceso a la oferta en educación, emprendimiento, empleabilidad, cultura y deporte.

Implementación del Proceso

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 11 de 21

- Articular espacios de relacionamiento que posibiliten el establecimiento de alianzas públicas y privadas, a través del contacto de potenciales aliados mediante oficio, memorando, correo electrónico entre otros, que posibilite reuniones introductorias y presentación de la necesidad
- Movilizar el acceso a la oferta SNBF, Iniciativa como Proyecto Sueños u otras estrategias disponibles con entidades territoriales, instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales.
- Gestionar matrículas académicas para finalizar el ciclo de formación básica y media, e inicio de posmedia la cual contempla: *Educación superior*: Programas técnicos profesional, los tecnológicos, las especializaciones técnicas y tecnológicas, *Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano*: Programas técnicos laborales, cursos cortos, diplomados Humano y *Subsistema de Formación para el Trabajo*: Con el propósito de desempeñar una labor productiva, como lo ofertado por el SENA, o Instituciones de Educación Superior o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Incentivar y apoyar el desarrollo de habilidades emprendedoras en adolescentes y jóvenes interesados, facilitando la gestión de mentorías y capacitaciones que les permitan crear sus propias oportunidades de empleo.
- Brindar orientación habilidades socio ocupacionales y socioemocionales.
- Conectar a los adolescentes y jóvenes con actividades deportivas, artísticas recreativas y comunitarias que favorezcan su integración social.
- Propiciar un continuo acompañamiento Psicosocial

Seguimiento del Proceso

- Realizar seguimientos periódicos en relación con el cumplimiento de los objetivos establecidos, para evaluar el progreso para el fortalecimiento a la Inclusión Social los adolescentes o jóvenes
- Apoyar la gestión para la continuidad del ejercicio de la garantía de derechos– salud, educación, formación para el trabajo, empleabilidad y participación.
- Dar a conocer barreras de Inclusión Social a los Comités Departamentales del SRPA, teniendo en cuenta que es una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e Inter sistémica a nivel departamental en lo relacionado con la Responsabilidad Penal para Adolescentes.



3.3. Ambientes adecuados y Seguros

Infraestructura

Contar con la infraestructura física de espacios requeridos para la prestación del servicio, con capacidad instalada según número de cupos a atender y condiciones locativas de acuerdo con la Guía Infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia v1.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 12 de 21

3.4. Talento Humano

Tabla 1. Talento humano para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

ÁREAS	PERSONAL	PROPORCION
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1 TC X 100
	Coordinador nocturno	1 TC X 100 incluye fines de semana
	Auxiliar Administrativo / SIG	1 TC X 100
PROFESIONAL Y FORMACIÓN	Psicólogo	1 TC X 40
	Trabajador Social	1 TC X 40
	Nutricionista	40 horas mes por 40
	Especialista de Área	1 TC X 40
	Dinamizador sociocultural	1 TC X 40
	Gestor Institucional	½ T X 40
	Instructor de Taller	1 TC X 40
	Formador/Educador diurno	1 TC X 25 incluye fines de semana
	Formador/Educador nocturno	1 TC X 30 incluye fines de semana
	Auxiliar de Enfermería (24 horas)	1 TC X 100 incluye fines de semana
SERVICIOS	Servicios Generales	1 TC X 50 incluye fines de semana
	Gestor de Alimentos*	1 TC X 30 incluye fines de semana
	Personal de la recepción y control ingreso (Portero)	1 en horario que funcione el servicio.

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: *El Gestor de Alimentos no es exigible si el servicio de alimentación es tercerizado. En cocina debe garantizarse la presencia del personal durante los cinco (5) tiempos de comida, por lo tanto, debe organizarse turnos para la prestación del servicio los 7 días a la semana.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo. Se entregará tapabocas a cada uno de los miembros del equipo para uso permanente dentro del servicio, lavables 3 por dos meses.

El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional, de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo permitido legalmente; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

3.5 Alimentación y Nutrición

Servicio de alimentos para la modalidad:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 13 de 21

Se entrega raciones que cubren el 100% del requerimiento nutricional diario: con desayuno, refrigerio1, almuerzo, refrigerio 2 y cena, de acuerdo con la minuta y a la derivación que fue aprobada al operador.

De acuerdo con el ciclo de menús aprobados según la minuta patrón y la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición ICBF vigente.

Nota:

El operador debe acogerse a lo descrito en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente.

Cabe resaltar que cuando se haga ajustes a las Minuta Patrón el operador deberá asumir dichos ajustes en el marco de derecho, en cuanto se encuentre el documento vigente o el que lo ajuste, remplace o modifique.

Instrumentos de metrología: Aplica.

3.6 Requisitos para la operación

Licencia de funcionamiento:

- Requiere licencia de funcionamiento con capacidad instalada para atender en el número de cupos definidos.
- La licencia de funcionamiento es Departamental, para lo cual se debe contar con concepto de operabilidad en el territorio y cumplir con talento humano según capacidad instalada.
- Para la solicitud de la licencia debe presentar un Proyecto de Atención Institucional PAI, que contemple las fases, los componentes, y líneas transversales del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA y cumplir con los requisitos de Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición ICBF vigente.

Aplica convalidación para operadores que tengan licencia centro de Atención Especializada

3.7 Estructura de Costos

Tabla 2 Dotación de dormitorios para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

ELEMENTOS DE DOTACION	CANTIDAD	ENTREGAS	REPOSICIÓN* ₁
Cama (según condiciones de infraestructura puede ser en concreto) en aplicación de enfoque étnico, pueda darse la utilización de hamacas, toldillo y/o chinchorro.	1	Al ingreso	C/10 años
Colchón o Colchoneta 15 cms o más (no se requiere si se aplica enfoque étnico).	1	Al ingreso	C/5 años
Protector para colchón o colchoneta (no se requiere si se aplica enfoque étnico).	1	Al ingreso	C/año
Almohada (no se requiere si se aplica enfoque étnico).	1	Al ingreso	C/2 años

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 14 de 21

ELEMENTOS DE DOTACION	CANTIDAD	ENTREGAS	REPOSICIÓN* ₁
Juego de Cama (funda, sabana y sobre sábana)	1	Al ingreso	C/2 años
Cubre lecho o colcha según clima	2	Al ingreso	C/4 años
Cobija o manta según clima ⁴	1	Al ingreso	C/2 años
Closet, armario, locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población.	1	Al ingreso	Mantenimiento
Ventilador según clima y considerando enfoque diferencial	Por alojamientos	Al ingreso	Mantenimiento

*₁ se debe hacer reposición si presentan deterioro por situación fortuita

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Todos los elementos de dotación se entregarán al adolescente o joven al ingresar al servicio, excepto algún elemento pueda sugerir un riesgo por situaciones emocionales particulares.

El uso de ventiladores lo determina el operador considerando condiciones de seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos y el enfoque diferencial

Se puede omitir el uso de almohadas y ventiladores por situaciones de seguridad debidamente argumentadas.

Se debe disponer de estos elementos de forma permanente por adolescente o joven a excepción del ventilador que puede ser de uso institucional.

Se tendrá en cuenta el enfoque diferencial en los territorios donde así lo amerite, para el uso opcional de hamacas y/o chinchorros con las respectivas medidas de seguridad referentes a uso, materiales y condiciones ambientales.

Ante la ubicación de hijo menor de 3 años, deberá disponerse de la dotación para su atención.

▪ Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés – artes

Tabla 3. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.

	ELEMENTOS	PROPORCIÓN POR No. DE USUARIOS
ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros)	1 por cada 20 usuarios Mínimo 3 diferentes
	Mesa de ping pong con raquetas (si la infraestructura lo permite)	1 por 50 usuarios
	Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol	
	Implementos deportivos (Balones de futbol, baloncesto y voleibol. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos tipos de elementos diferentes
ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERÉS – ARTES	ELEMENTOS DE USO COLECTIVO	PROPORCIÓN POR # DE USUARIOS
	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios
	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios

⁴ Para unidades de atención ubicadas en clima frío se deberá entregar más de una cobija

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 15 de 21

	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
	Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional, los listados son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos, estrategias descritas en el PAI del operador y los espacios con que cuente para el desarrollo de la modalidad de atención.

Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la asignación, uso y almacenamiento de los elementos.

Para población étnica, se tendrán en cuenta prácticas culturales autóctonas de su territorio.

- **Dotación Escolar**

Esta dotación está sujeta a como se defina la atención del servicio escolar por parte de la secretaria de educación certificada, lo cual no se puede establecer hasta tanto no esté desarrollándose la actividad escolar.

- **Dotación Escolar Uniformes**

Tabla 4. Dotación escolar uniformes para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

ELEMENTOS DE DOTACION	CANTIDAD
Camisa Uniforme	3
Saco Uniforme	2
Pantalón Uniforme	2
Falda Uniforme	2
Medias Uniforme	4
Tenis Uniforme	1
Sudadera Uniforme	1
Camiseta blanca deportiva	2
Pantalóneta, short o bicicletero	2
Zapatos Uniforme	1

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: La dotación escolar correspondiente al grado educativo en que se encuentre adolescente o joven, debe ser atendida y suministrada, de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa. En ningún caso, el adolescente o joven puede prescindir de su uniforme de diario o deportivo. La utilización de uniforme es opcional según la organización del operador en el caso que se recibe el servicio educativo en la sede de la modalidad.

- **Dotación de material educativo**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 16 de 21

Tabla 5. Dotación de material educativo para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

Elementos de dotación	Cantidad	Reposición
Block tamaño carta sin líneas	1	Anual
Block papel mantequilla	1	Anual
Cartulinas en octavos	1 paquete	Anual
Cartulinas en pliegos	5	Anual
Legajadores con gancho Oficio	2	Anual
Escuadras	2	Anual
Compás	1	Anual
Regla de 30 cms.	1	Anual
Cuadernos de 50 hojas cuadriculados	2	Anual
Cuadernos de 100 hojas rayados	2	Anual
Cuadernos de 100 hojas cuadriculados	4	Anual
Cuaderno de dibujo	2	Anual
Diccionario español	1	Anual
Diccionario inglés	1	Anual
Colbón grande	1	Anual
Vinilos frascos de color azul, rojo, amarillo, blanco	4	Anual
Pinceles # 2, 4, 6	3	Trimestral
Colores caja x 12 unidades	1	Anual
Lápiz mirado # 2	10	Trimestral
Lápices 2H	2	Trimestral
Tajalápices	2	Trimestral
Borradores de nata	2	Trimestral
Esferos rojos	2	Semestral
Esfero negro / Azul	4	Semestral
Maleta	1	Anual
Cartuchera	1	Anual

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Estos materiales podrán variar según requisitos del proceso educativo establecidos por los profesores de aula y con la aprobación del supervisor. Se entrega según consumo y requisitos de la institución educativa.

El operador deberá definir una disposición adecuada mientras no estén en uso, para evitar que su manejo se pueda convertir en riesgo para el adolescente o joven o sus compañeros.

Para población indígena, se tendrá en cuenta materiales autóctonos de su territorio.

El material educativo debe responder al curso de vida y nivel educativo en que se encuentre el adolescente o joven.

Ante la ubicación de hijo menor de 3 años, deberá disponerse de la dotación para su atención según orientaciones del programa de primera infancia en educación inicial y vincularlos a un programa de atención inicial a partir de los 6 meses.

▪ Dotación de Aseo Escolar

Tabla 6. Dotación de aseo escolar para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

ELEMENTOS DE DOTACION	GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES	
Elementos de disposición colectiva*	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jabón	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Caja de pañuelos desechables		según solicitud de entidad educativa
Toallas para manos	1	Permanente
Crema dental	1	Permanente
Elemento de disposición individual		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 17 de 21

ELEMENTOS DE DOTACION	GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES	
Elementos de disposición colectiva*	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Cepillo de dientes	1	Trimestral
Tapabocas lavables elaborados con material antiﬂuido	3	Trimestral

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Dotación de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.

2.5.1.1.1. Dotación Personal

- Dotación de Vestuario:

Tabla 7. Dotación de Vestuario para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

ELEMENTOS DE DOTACION	Entrega por usuario al ingreso	Reposición cada 4 meses
Pantalón o pantalón de sudadera/falda	2	1
Camisa o camiseta / blusa o camiseta	2	1
Saco o buzo según clima	1	1 según necesidad
Calzoncillos o Panty	4	2
Brasier o formador	2	1
Medias (pares)	4	2
Zapatos uso diario	1	Según deterioro
Pantalóneta / short ciclerero	1	1
Pijama	2	NA
Toalla de uso personal	2	Según deterioro
Pantalóneta de baño/vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales en el PAI)	1	NA
Chanclas o chancletas o zuecos tipo crocs	1	Según deterioro

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Garantizar que la dotación personal cumpla con las normas de seguridad sin que tenga herrajes, o diseños que permitan ocultar algún objeto que ponga en riesgo su integridad y la del personal de atención.

La dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de su intimidad y reconocimiento de dignidad, por lo tanto, una vez usada no puede ser entregada a otro usuario del servicio; debe ser nueva, estar en buen estado y de materiales acordes con el clima; debe entregarse prendas que respondan a su identidad de género.

Se entregan dos mudas (se entiende muda de ropa, la compuesta por la unidad de blusa, camiseta o camisa, pantalón o sudadera, medias según práctica cultural, panty o calzoncillos, brasier o formador en 2 unidades y zapatos o tenis y chancletas o zuecos tipo crocs según estado por el uso o deterioro) al ingreso.

El uso de chanclas o chancletas de forma permanente puede ocasionar consecuencias como contribuir al dolor de espalda, afectar la postura y cambiar la forma de caminar dado que se arrastran los pies. Estos elementos son diseñados para usar en lugares donde puede existir ambientes húmedos con presencia de papilomas y hongos. Por lo anterior no se deben usar de forma permanente independientemente del clima. Las chanclas, chancletas o zuecos tipo crocs no reemplazan los zapatos o tenis de uso diario.

La primera entrega (dotación inicial), corresponde al momento del ingreso de los jóvenes o adolescentes a la modalidad (máximo al siguiente día de ingreso), de acuerdo con lo establecido en la tabla de dotación personal para la modalidad.

A partir de la entrega de la dotación inicial, se deben reponer por uso o necesidad, cada vez que se requiera, los elementos de dotación, de tal forma que los jóvenes o adolescentes, cuente permanentemente mínimo con la cantidad de elementos de dotación personal establecida, en buen estado (sin rotos, que no esté descosida, deteriorada, decolorida, sin remiendos, etc.) y que sea de su talla.

La reposición de elementos de dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla del joven o adolescente.

Para efectos de presupuesto se calculan 3 entregas al año, en donde cada entrega contempla la totalidad de elementos establecidos para la modalidad.

Se debe garantizar al adolescente o joven, la disponibilidad de mínimo dos mudas permanentemente. La familia o red de apoyo podrá, en la medida de sus posibilidades, entregar 1 muda adicional para el uso del adolescente.

El operador hará entrega y dispondrá del almacenamiento, teniendo en cuenta las particularidades de cada adolescente o joven y enfoque diferencial. Debe garantizarse la organización, disciplina y presentación al interior del programa, atendiendo normas internacionales adoptadas por Colombia, evitando estigmatizar a los adolescentes o jóvenes con atuendos que vulneren o afecten el libre desarrollo de la personalidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 18 de 21

Para los adolescentes o jóvenes que lo requieran, se pueden sustituir prendas (falda/pantalón).

Para la atención de adolescente o joven con hijo menor de 3 años deberá considerarse o tenerse en cuenta la dotación de vestuario para el hijo/hija.

- **Dotación de aseo e higiene personal**

Tabla 8. Dotación de aseo e higiene personal para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

Elementos de Dotación	Garantizar en las cantidades en forma permanente para todos los adolescentes y jóvenes	
	Cantidad	Periodicidad
Elementos de disposición colectiva*		
Talco para pies	1	Permanente
Jabón cuerpo	1	Permanente
Champú	1	Permanente
Crema dental	1	Permanente
Papel Higiénico	1	Permanente
Crema de manos y cuerpo	1	Permanente
Bloqueador	1	Permanente
Servicio de peluquería		Mensual
Toallas de papel	1	Permanente
Elementos de disposición personal individual		
Cepillo de dientes	1	Permanente
Desodorante pueden ser sobres	1	Permanente
Máquina de afeitar según necesidad	1	Permanente
Cepillo para el cabello o peinilla	1	Permanente
Toallas higiénicas de acuerdo con la necesidad	1	Permanente
Tapabocas reutilizable de uso personal elaborados en tela antifuído	5 por cada, adolescente o joven	Trimestral
Elementos de bioseguridad de acuerdo con la disposición de la autoridad competente en salud a nivel nacional, departamental o local.		

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Son elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente y joven a través de dispensadores. **El desodorante puede ser en sobres o el que se use culturalmente en la región, lo que debe ser acordado con el supervisor.

El corte de cabello es voluntario en respeto al libre desarrollo de la personalidad.

Se debe establecer una organización interna que garantice la utilización personalizada de los elementos asignados a los adolescentes y/o jóvenes de disposición personal y segura cuando no estén en uso.

Para el uso de las máquinas de afeitar desechables o elementos de corte, el operador deberá realizar acompañamiento para su buen uso, y disponer de almacenamiento seguro, evitando situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad del adolescente o joven y terceros.

El desodorante puede ser en sobres, o el que se use culturalmente en la región, lo que debe ser acordado con el supervisor.

Ante la ubicación de hijo menor de 3 años, deberá disponerse de la dotación de aseo para su atención acorde con su edad.

- **Dotación de Seguridad Industrial**

Tabla 9. Dotación de seguridad industrial para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

Elementos de dotación	Cantidad por usuario
Overol	1
Guantes	2
Tapabocas	Según necesidad
Gorros (talleres de comida)	2
Blusas de protección	2
Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1 par

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 19 de 21

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Estos elementos pueden variar según tipo de taller al que asista cada adolescente o joven, los contemplados en la lista son un ejemplo. La dotación de seguridad industrial se debe ajustar según los talleres a los que asistan los adolescentes o jóvenes, dentro o fuera del servicio, si la entidad externa a la que asisten no se los facilita. Esta dotación se entrega solo en los casos que el adolescente o joven lo requiera por encontrarse vinculado a formación vocacional, técnica o tecnológica.

Transporte:

Para el personal de la Institución: Transporte institucional para visitas domiciliarias y acciones de gestión y/o traslado de adolescentes o jóvenes a sitios de actividades educativas, recreativas, culturales, deportivas o de formación. Ante situaciones de carácter especial o particular asociadas a transporte y que no estén consideradas en el apartado previo se requerirá la aprobación de la supervisión del contrato.

Actividades de Recreativas/ culturales: Una actividad cada tres meses.

4. Proceso de Atención

Para esta modalidad el operador pedagógico debe contemplar el desarrollo de las fases, contenidos de los componentes y líneas transversales, en un Proyecto de Atención Institucional, en el marco del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.

5. Monitoreo y Seguimiento

La atención y operación de los servicios que se ofrecen a los adolescentes y jóvenes del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, se brindará de conformidad a lo dispuesto y establecido en las normas nacionales e internacionales, el Código de la Infancia y la Adolescencia, los Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF, los estándares definidos para la atención de los adolescentes en el SRPA y el comportamiento evidenciado en los resultados de supervisión, auditorías, asistencia técnica, estadísticas y requerimientos⁵.

Las Regionales del ICBF deben remitir la información de los adolescentes y jóvenes del SRPA a la Subdirección de Responsabilidad Penal en los formatos establecidos⁶.

Para la realización del monitoreo y seguimiento a la atención y operación de los servicios que se brindan a los adolescentes y jóvenes del Sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, se tendrá en cuenta lo siguiente:

⁵ Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

⁶ "Procedimiento de monitoreo y seguimiento a la ruta de atención y operación de los servicios dirigidos a los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal" revisar la vigencia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 20 de 21

- Situaciones de especial interés o que generen afectaciones en la prestación del servicio.
- Solicitudes de requerimientos por parte de las regionales en materia del SRPA.
- Resultado de procesos de supervisión, auditorías y evaluación.
- Requerimientos e informes regionales sobre eventualidades presentadas en las unidades de atención del SRPA (amotinamientos, disturbios, desórdenes, evasiones, etc.)
- Requerimientos de entidades del SRPA, referidas a la operación, servicios de atención y función de la defensoría de familia en la ruta de atención del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Seguimiento a la socialización e implementación de los lineamientos técnicos, procedimientos, guías, instructivos y protocolos
- El Defensor de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, la verificación del estado de garantía de derechos del adolescente cada vez que la situación procesal evolucione, lo considere necesario o cada cuatro (4) meses, y si procede, debe abrir el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD. De acuerdo con la normatividad vigente⁷

6. Documentos de referencia

- ✓ Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.
- ✓ Manual Técnico de Medidas Complementarias - Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ
- ✓ Guía para la Participación y el Ejercicio de la Ciudadanía de los Adolescentes y Jóvenes del SRPA – Vigente.
- ✓ Guía de Requisitos del Talento Humano en las Modalidades de Atención para Medidas y Sanciones y Medidas Complementarias SRPA – Vigente.
- ✓ Formato concepto de evaluación integral del caso.
- ✓ Formato del plan de intervención y gestión individual
- ✓ Formato evaluación de la intervención y seguimiento de la gestión
- ✓ Instructivo Para La Elaboración De Los Informes Del Proceso De Atención En Las Modalidades Que Atienden Medidas Y Sanciones Del Proceso Judicial SRPA Y En Las Medidas Complementarias Y Alternativas Al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento En Administración De Justicia – RAJ

7. Referencias bibliográficas

- ✓ Congreso de la República de Colombia. (08 de noviembre de 2006). “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”. [Ley 1098 de 2006]. Diario Oficial No. 46.446
- ✓ Congreso de la República de Colombia. (09 enero de 2018). “*Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la*

⁷ Procedimiento Intervención del ICBF en la Operación del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 21 de 21

infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.”[Ley 1878 de 2018]. Diario Oficial No. 50471

BORRADOR

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.